Dada en la villa de Valladolid a veynte e ocho dias del mes de henero año del nascimiento de nuestro señor Ihesu Christo de mill e quinientos e treze años. Yo el rey. Yo Lope Conchillos secretario de la reyna nuestra señora la fize escrivir por mandado del rey su padre [illegible] chanciller [illegible] del consejo [illegible] por chanciller [illegible] de Santillan.

Carta de su alteza por la qual hizo merced del oficio de corregimiento desta cibdad a Gutierre de Sandoval por un año

Doña Juana por la gracia de Dios reyna de Castilla, de Leon, de Granada, de Toledo, de Galizia,
de Sevilla, de Cordova, de Murcia, de Jahen, de los Algarbes, de Algezira, de Gibraltar e de las
yslas de Canaria e de las Yndias, yslas e tierra firme del mar Oceano, princesa de Aragon e de las dos
Secilias, de Jerusalem, archiduquesa de Austria, duquesa de Borgoña e de Bravante, condesa de
Flandes e de Tirol, señora de Vizcaya e de Molina etc. A vos el concejo, justicia, regidores, cavalleros,
escuderos, oficiales e omes buenos de la cibdad de Murcia, salud e gracia. Sepades que yo entendiendo ser
cumplidero a mi servicio e a la execucion de mi justicia e a la paz e sosiego desa dicha cibdad, es mi
merced e voluntad que Gutierre de Sandoval tenga por mi el oficio de corregimiento e juzgado
desa dicha cibdad con los oficios de justicia e jurediçion cevil e criminal della por tiempo de un año
[illegible] que se cuente desde el dia que [illegible] con el dicho oficio [illegible]
cumplido [illegible] e alcaldia e alguazilazgo desa dicha cibdad [illegible] por que vos mando
que luego vistas estas mis cartas [illegible] sin me mas requerir ni consultar ni esperar otra mi carta ni mandamiento segunda ni tercera
juision [illegible] de Sandoval el juramento e solemnidad que en tal caso se
acostumbra [illegible] le resçibays por mi juez e justicia desa dicha cibdad e su tierra
e le dexeys [illegible] libremente usar el dicho oficio e cumplir y executar la mi justicia
por sy e por sus oficiales [illegible] e los dichos oficios
e alcaldia e alguazilazgo [illegible] oyr e librar e determinar los pleitos
[illegible] segund que lo han hecho los otros corregidores [illegible] poner
e ponga [illegible] e los quitar e remover [illegible]
[illegible] e que en esa dicha cibdad e su tierra [illegible]
ni el dicho oficio [illegible] comencaren e movieren [illegible] e llevar los derechos e salarios al dicho oficio
anexos e pertenescientes, e hazer qualesquier pesquisas en los casos
de derecho [illegible] al dicho oficio pertenescientes [illegible]
de mi justicia cumplieren [illegible] el dicho oficio, e cumplir e executar la dicha mi
justicia [illegible] e vos [illegible] personas [illegible]
[illegible] menester [illegible]
[illegible] que para ello [illegible]
[illegible] del dicho oficio [illegible] e facultad [illegible] e esperar
cumplir y executar la mi justicia [illegible] de vos [illegible]
[illegible] cumplir [illegible] Gutierre de Sandoval tenga el dicho oficio
[illegible] no [illegible] estatutos e costunbres [illegible]
e por esta mi carta mando [illegible] personas [illegible] tienen las varas de mi justicia
[illegible] de alcaldias e alguazilazgos desa dicha cibdad [illegible]
[illegible] al dicho [illegible] ni [illegible]
[illegible]